

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

*Circular.* Excmo. Sr.: Su Excelencia el Presidente de la República, por resolución de esta fecha, se ha dignado conferir el mando de las Comandancias de Carabineros que se citan, a los tenientes coroneles que se mencionan en la siguiente relación, que comienza con don Ricardo Ballinas López y termina con D. Manuel del Valle Aparicio.

Lo que se comunica a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 7 de septiembre de 1934.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Ricardo Ballinas López, de disponible forzoso en la séptima división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, a la Comandancia de Barcelona.

D. Hilario Fernández Bujanda, de la Comandancia de Almería, a la de Murcia.

D. Manuel Ochoa Lorenzo, de la Comandancia de Barcelona, a la de Almería, continuando en la comisión del servicio que tiene conferida en la Comisaría general para la represión del Contrabando y la Defraudación, en las condiciones que determina el decreto de 27 de mayo del año actual.

D. Manuel del Valle Aparicio, de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Sevilla, a la Comandancia de Badajoz.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de la Comandancia de Carabineros de Murcia D. Gaspar Escudero Matamoros, pase a situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica, quedando afecto para haberes a la misma Comandancia.

Lo que se comunica a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 7 de septiembre de 1934.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor...

(De la Gaceta núm. 255.)

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SÉCCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Nombrado por decreto de 29 del mes próximo pasado (Gaceta núm. 242), Inspector General de Colonias, el capitán de INFANTERÍA, D. Antonio Nombela Tomasich, este Ministerio, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha resuelto que el interesado cause baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a que pertenece, continuando el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", según determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), de fecha 3 del actual, que los tenientes de INFANTERÍA D. José Vaz Bolafio y D. Octavio Sosa Maceo, de los Grupos de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2 y Alhucemas núm. 5, respectivamente, pasen destinados en vacante de su empleo a la "Agrupación de Melillas", este Ministerio ha resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros que el oficial tercero del CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES, D. Fernando Larroca Rech, que se encontraba destinado "Al servicio de otros Ministerios", en la disuelta Dirección general de Marruecos y Colonias, pase destinado a la Secretaría Técnica de Marruecos (Negociado Militar), creada por decreto de 19 de julio último; este Ministerio ha resuelto que el mencionado oficial quede "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192) y de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, por este Ministerio se ha resuelto clasificar con las asimilaciones que se indican a los músicos de primera y segunda del regimiento de INFANTERÍA núm. 30, que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

*Músico de primera*

D. Francisco Puentes Expósito, asimilación a subayudante, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

*Músicos de segunda*

D. Hipólito Núñez Guemez, D. José Villanor Suárez, D. Benito Barroso Martín, D. Federico Bernal Ramos y D. Jesús de Juan Sagredo, con asimilación a sargento primero y antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1933.

Madrid, 6 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA, D. Manuel Álvarez Cáceres, disponible B) en esa división, quede en igual situación en la misma, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## EXPEDIENTES DE JUICIOS CONTRADICTORIOS

Circular. Excmo. Sr.: A los fines indicados en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la orden general del día 9 de agosto último, en Tetuán, referente al soldado del disuelto batallón Cazadores de Llerena núm. 11, Anastasio Pachá Serrano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

*Orden general de las Fuerzas Militares de Marruecos, correspondiente al día 9 de agosto de 1934 en Tetuán.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), el Juez Instructor del Juicio contradictorio que se instruye a favor del soldado del disuelto batallón Cazadores de Llerena número 11, Anastasio Pachá Serrano, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: D. Sabacio Torres Soto, capitán de Infantería, Juez Permenente de esta Plaza e instructor del expediente de juicio contradictorio que se instruye para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, a favor del soldado del disuelto batallón Cazadores de Llerena núm. 11, Anastasio Pachá Serrano, por su comportamiento durante el asedio del bloqueo Magot número 1, el día 14 de octubre del año 1924, a V. E. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Se inició este expediente por orden de V. E. (folio 1) con el que acompañaba copias de órdenes comunicadas del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y testimonio de los particulares del expediente de juicio contradictorio instruido a favor del cabo que fué de Infantería, hoy carabineiro de segunda D. Bartolomé Roig Soler.

Al folio 7 obra testimoniado un telegrama dado por el capitán ayudante de Llerena al coronel Circunscripción de Xauen que dice: En el día de hoy ha sido relevado el bloqueo Magot núm. 1 que guarnecían fuerzas de este batallón por un sargento, un cabo y once soldados también de este Cuerpo.

Hago mención a V. S. del heroico comportamiento del cabo Benigno Suárez que hasta hoy mandaba dichos bloqueo y en general el de su guarnición, que después de largo asedio, extenuados por la fatiga, la falta de agua y haber sido objeto en los últimos días de continuo ataque del enemigo ha mantenido su puesto con entereza a pesar de haber resultado herido en la noche del día 13 el cabo Bartolomé Roig citado, soldado Andrés García Arias, Diego Baena, Demetrio Zifuan, Eduardo Gil, Dionisio Préndas, Emeterio Goyoaga y Anastasio Pachá y muerto el soldado Francisco Martín Lucas. De los hombres que constituían la guarnición uno fué muerto y los ocho restantes heridos; a pesar de ésto han seguido luchando y han hecho esfuerzos sobre-humanos por conservar el puesto que se les confió y al arrojo del soldado Anastasio Pachá que atravesando el cerco enemigo consiguió traer a este campamento la noticia de su situación, se debe en gran parte el que estos heroicos soldados han sido relevados hoy, con otra fuerza en condiciones de continuar la defensa de aquel bloqueo hasta que las circunstancias determinen.

Presta declaración por exhorto al folio 36 el soldado licenciado Emeterio Goyoaga Bengochea y manifiesta que por el tiempo transcurrido no recuerda con exactitud si el soldado Anastasio Pachá realizó algún hecho heroico durante el asedio del bloqueo Magot en el mes de octubre del año 1924, pero que si tiene una vaga idea de élio; que las fuerzas que guarnecían el bloqueo eran ocho soldados mandados por un cabo y las bajas sufridas fueron un muerto, dos heridos graves y los demás leves.

El carabineiro Andrés García Arias declara por exhorto al folio 40 y dice:

Que conoce al soldado Anastasio Pachá Serrano; que perteneciendo a la guarnición del bloqueo Magot número 1 en el mes de octubre de 1924 y por encontrarse la guarnición del mismo en situación angustiosa, acordó el cabo que la mandaba, enviar un parte al jefe del batallón dándole cuenta de las bajas que tenían y escasos medios de defensa de que disponían; como todos se encontraron heridos y entre ellos le parece recordar levemente al referido Anastasio Pachá, éste se prestó a llevar el referido parte a Xauen; que en cuanto salió del recinto del referido bloqueo y corriendo en dirección a la posición principal, el enemigo al apercebirse corrió tras él, sin duda con intención de apresarle, pues se limitaban a chillar mucho, pero sin tirarle; que como vieran la imposibilidad de conseguir sus propósitos, pues el Pachá se aproximaba a una de las avanzadillas de la posición, empezaron a disparar sobre él y no puede asegurarlo el declarante, pero según noticias posteriores, recibió un balazo del enemigo por la espalda y en el hombro derecho; que el bloqueo estaba guarnecido por un cabo y ocho individuos; tuvieron un muerto y heridos leves algunos, todos los demás y que el campamento general de Xauen se encontraba a una distancia aproximada de dos kilómetros; que el enemigo se encontraba situado a distancia muy corta, rodeaba por completo el bloqueo, siendo más numeroso por la parte de levante; que desde el día 9 al 14 por haber aumentado su número excesivamente, la situación se hizo insostenible, que durante estos días les causaron las bajas que ha dicho y que lo mismo sufrieron fuego de fusil que pedradas y bombas de mano.

Que el hecho lo considera heroico y comprendido en el reglamento de la Militar Orden de San Fernando.

Al folio 58 vuelto, declara por exhorto el soldado licenciado Diego Baena y dice: Que conoce al soldado Anastasio Pachá Serrano; que sabe que el referido soldado salió con un parte dirigido al campamento general de Xauen desde el bloqueo Magot número 1, estando este asediado por el enemigo, ofreciéndose voluntariamente a prestar este servicio por encontrarse heridos todos los soldados que guarnecían el bloqueo; estando también él herido pero de menos gravedad que los demás; que esta operación era de bastante peligro pues estuvo a punto de perecer en ella, ya que el enemigo en cuanto lo vio salir del bloqueo empezó a hacerle fuego, salvándose gracias a la protección que le prestaron el declarante y dos soldados más que hicieron fuego contra el enemigo impidiendo que lo persiguieran. Que el parte tenía por objeto pedir socorro al campamento general y de este socorro dependían las vidas de los que guarnecían el bloqueo, ya que estaban asediados por el enemigo y llevaban ocho días sin víveres y gracias a haber podido llegar el citado parte al campamento

podieron salvar sus vidas, pues enseñada acudió más fuerza aquel mismo día, logrando romper el asedio al siguiente día; que las fuerzas que guarnecían el blocao eran ocho números y una cabo, resultando de éstos, ocho heridos y un muerto, o sea que fueron baja todos los individuos que guarnecían el blocao el cual se encontraba a una distancia de unos dos kilómetros aproximadamente del campamento general de Xauen y situado encima de un tajo el cual media por la parte de poniente unos veinte metros de altura y unos tres por la de levante en donde estaba situado el enemigo que era por donde podía dar el asalto al blocao; que el enemigo era numeroso y llegaron hasta dentro de la alambrada del blocao, haciendo disparos de fusil y arrojando bombas de mano.

Que considera el hecho comprendido en el reglamento de la Militar Orden de San Fernando.

Al folio 65 presta declaración por exhorto el soldado licenciado Anastasio Pachá Serrano y manifiesta que es cierto que en el blocao Magot número 1, estaba destacado el declarante con siete soldados más y un cabo y el día 13 de octubre de 1924, al anochecer empezaron a ser hostilizados por el enemigo el que produjo en la guarnición del blocao un muerto y siete heridos, entre ellos el cabo que mandaba el blocao apellidado Roig, que quedó ciego de las heridas; que como se habían acabado los viveres y el agua, el cabo dijo que había que dar parte al campamento general para lo cual se ofreció voluntariamente el declarante a pesar de hallarse herido en el hombro izquierdo; que el cabo redactó un parte que escribió un soldado que estaba herido en la pierna derecha y con el parte salió el dicente del blocao el día 14 de octubre sobre las diez horas de la mañana; que tuvo que atravesar la línea enemiga y a los diez minutos de haber salido del blocao comenzaron a tirar tiros y darle voces los moros diciéndole que se parase, pero el dicente siguió corriendo resguardándose en otros blocaos que era el Miscrela núm. 2, donde había dos muertos, soldados de aquel blocao; que el cabo de éste ordenó a otro soldado que acompañase al declarante para llevar otro parte, pero el dicente se ofreció a ir solo y llevarlo él como así lo hizo; que a la hora de estar en este blocao se bebió dos platos de agua con vinagre porque iba extenuado de sed, reanudó su marcha al campamento general, volviendo a ser tiroteado por los moros hasta que entró en las huertas cercanas a Xauen donde dejó de ser hostilizado, entregando los partes que llevaba al teniente coronel D. José de Celis Hernández; que el trayecto recorrido desde su blocao al campamento general fué de unos seis kilómetros por camino de sierras y siendo tiroteado por el enemigo.

Que cuando salió del blocao iba ya herido en el hombro izquierdo, pues lo hirieron sobre las once de la no-

che anterior, y durante el trayecto del blocao al campamento fué herido en la cabeza; que hasta que no dió los partes a su teniente coronel no fué curado por nadie ya que en el blocao no tenían material sanitario ni tiempo para curarse; que en el blocao Miscrela donde se paró le pusieron un pañuelo en la cabeza para contenerle la hemorragia; que recibió asistencia facultativa en el Hospital de Xauen de donde pasó al de Tetuán donde permaneció dos meses.

El comandante D. Pedro de las Heras Alsina presta declaración por exhorto al folio 69, vuelto, y dice: Que conoció al soldado Anastasio Pachá que pertenecía a su compañía, y que en octubre de 1924, es cierto que se encontraba destacado en el blocao Magot núm. 1; que dicho blocao se encontraba totalmente incomunicado por el enemigo desde hacía una buena porción de días, aproximadamente desde fines de agosto del mismo año; por esta causa y por el frecuente fuego que dicho blocao tenía que sostener con el enemigo, como así sucedía a todas las demás posiciones de la Circunscripción de Xauen, tenía el mencionado blocao varios enfermos y heridos, entre los últimos el mencionado soldado que también estaba herido grave, sin poder precisar el sitio de la herida, que cree fué en un brazo, y desde luego de herida de bala de fusil enemigo; que en dicho blocao también escaseaban los viveres como sucedía en aquellos días a todas las posiciones y blocaos de la Circunscripción de Xauen. Como se trataba de un puesto pequeño y la situación se hacía en él cada vez más crítica por los heridos y enfermos sin asistencia, estas circunstancias aconsejó al sargento comandante del blocao el enviar un parte al Jefe de la Circunscripción de Xauen pidiendo socorros; entonces fué cuando al pedir un soldado voluntario que se comprometiese a conducir el mencionado parte, se ofreció voluntariamente el soldado Anastasio Pachá Serrano que se encontraba herido grave y allí destacado. Que desde el mencionado blocao al campamento de Xauen existía una distancia seguramente mayor de dos kilómetros por escabroso terreno, abundantes precipicios cuajados de montes bajos y sembrados de enemigo, por todo lo cual era casi seguro que el que se encargase de conducir el parte perdería la vida antes que lograr su intento, pero esto no arredró al soldado en cuestión, que haciéndose cargo del mencionado parte y sin más armas de defensa que el machete en la mano, salió del blocao y emprendió veloz carrera por aquellos precipicios en dirección a Xauen, más como se efectuó en pleno día, inmediatamente fué descubierto por el enemigo que le persiguió con el fuego hasta llegar a las proximidades del mismo Campamento; el nutrido fuego que recibía y que por momentos aumentaba, no le intimidó, y sin detener la marcha ni un momento, llegó a lograr el feliz éxito de su peligrosísima misión, con la

cual el Jefe de la Circunscripción de Xauen, pudo conocer exactamente la angustiosa situación del blocao Magot núm. 1, y acudir en su socorro, como así lo efectuó.

Que lo considera acreedor a ser recompensado con la Cruz de San Fernando, considerándolo incluido en el caso 12 del artículo 51 y caso noveno del artículo 63, ambos del decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. número 147).

Que el Anastasio Pachá Serrano siempre le mereció magnífico concepto por su subordinación y fiel cumplimiento de sus deberes, pues no solamente fué el hecho meritorio relatado, sino que siempre que se presentaba alguna misión peligrosa y delicada, el soldado Anastasio Pachá Serrano se brindaba voluntario para ser uno de los encargados para la ejecución de ella.

Al folio 75, vuelto, declara por exhorto el carabinero D. Bartolomé Roig Soler, y dice: Que conoce al soldado del disuelto Batallón Cazadores de Llerena, Anastasio Pachá Serrano; que dicho soldado durante el asedio del blocao Magot núm. 1, en el mes de octubre de 1924, realizó el hecho heroico de prestarse voluntario, a pesar de encontrarse herido en un hombro, para llevar el parte que produjo el declarante, Jefe del referido blocao en aquella fecha, el cual al salir del reducto fué violentamente atacado por el enemigo, pudiendo escapar milagrosamente de él, debido a la protección que desde el blocao le proporcionaron el declarante y los escasos supervivientes, con sus disparos y a lo abrupto del terreno, pudiendo llegar al Campamento de Xauen sin novedad y cumplir la misión que le había sido confiada.

Que la fuerza que guarnecía el destacamento consistía en ocho soldados y el declarante, de los cuales uno se hallaba muerto y todos los demás, incluso el dicente, estaban heridos, algunos de ellos graves, ya que posteriormente cree, sin que pueda afirmarlo, que uno de ellos murió en el Hospital O'Donnell de Ceuta; que el referido blocao se encontraba a unos cuatro kilómetros de Xauen, aproximadamente, separado por un terreno escabrosísimo.

Que el enemigo se encontraba emboscado al rededor del blocao, especialmente en la parte Norte, y éste era numerosísimo, ya que la columna que procedía del Campamento fué rechazada tres o cuatro veces que intentó desalojar al enemigo, y por fin el día 15 de octubre aproximadamente de las ocho horas, pudo la columna, después de un encarnizado combate, despejar al enemigo y llegar al blocao donde se efectuó el relevo bajo el fuego del enemigo que no cesó un instante; que el enemigo había adoptado el sistema de dar varias cargas a la bayoneta cada noche, y en una ocasión hasta los moros llegaron a entrar en el recinto donde mataron a uno de ellos, el cual pudieron arrastrar fuera del blocao, llevándose, y que como las paredes

del mencionado blocao se hallaban derruidas, tenían que tapar los agujeros con las colchonetas y las mantas de que disponían.

Que el hecho lo considera comprendido en el reglamento de la Orden Militar de San Fernando, como asimismo, que el soldado Anastasio Pachá Serrano, efectuó un acto heroico al llevar el parte al Campamento de Xauen, que era el soldado más arrojado de los que componían la guarnición, y que sólo por su gran valentía pudo cruzar las filas enemigas, salvándose por un verdadero milagro.

Al folio 83, presta declaración por exhorto el coronel de Infantería, en situación de retirado, D. José de Celis Hernández, y dice: Que es cierto que el día 14 de octubre del año 1924, a la sazón teniente coronel jefe del batallón Cazadores de Llerena número 11, se le presentó en el Campamento general de Xauen el soldado Anastasio Pachá Serrano, entregándole un parte promovido por el cabo Comandante del blocao Magot número 1, en el que le comunicaba la situación apurada en que se encontraba la fuerza que lo guarnecía.

Que sin poderlo precisar cree que el soldado Pachá se encontraba herido al entregar el parte y, que dadas las circunstancias que concurren en el hecho, cree que si se encuentra comprendido en el reglamento de la Orden Militar de San Fernando.

El Juez que suscribe, tiene el honor de elevar a V. E. el presente resumen a los efectos del artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, para conocimiento, exhortando a todos los Generales, Jefes y oficiales e individuos de tropa y Marinería que sepan algo en contrario, o capaz de modificar la apreciación de los hechos citados, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor, de palabra o por escrito, en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, en el que se propone al capitán de fragata de la Armada, don Juan Bautista Lazaga Gómez, para la placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 15 de mayo del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo director de las Asambleas de las Ordenes Militares, en el que se propone al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas y Archivos de la Armada, D. Andrés Rosique Hernández, para la cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 20 de octubre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

#### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Comandancia Militar de Córdoba, cursando instancia del subteniente de ARTILLERÍA, D. Luis Díaz Gurruchaga, con destino en el regimiento de Artillería pesada núm. 1, en la que solicitaba acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar y la pensión mensual correspondiente; teniendo en cuenta que las cruces de referencia le fueron concedidas al recurrente por órdenes de 21 de agosto de 1916, 2 de diciembre de 1920 y 2 de marzo de 1926, ésta última, por hechos realizados con anterioridad a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23); lo informado por la Intervención Central de Guerra y el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), este Ministerio ha resuelto conceder al interesado la acumulación de las tres cruces citadas con la pensión mensual de cinco pesetas, reconociéndosele el derecho al abono de la misma durante los cinco años de atrasos que consiente la ley de Contabilidad que le serán reclamados en adicionales a ejercicios cerrados de los años correspondientes en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el regimiento de Artillería ligera núm. 6, cursando instancia del subayudante con destino en el mismo, D. Esteban Rodríguez Domingo, en la que solicitaba acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar y la pensión mensual correspondiente; teniendo en cuenta que las cruces de referencia le fueron concedidas por órde-

nes de 2 de diciembre de 1920, 17 de junio de 1921, 23 de septiembre de 1922 y 20 de junio de 1925, así como que la concedida en el año 1922 lo fué con la pensión de 17,50 pesetas mensuales, cuya condición de pensionada no desaparece aun cuando deje de percibirse la pensión y además que la última de las cruces referidas aunque le fué concedida con posterioridad a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23), lo fué por hechos realizados con anterioridad a dicha disposición; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra y en atención a lo que dispone el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), ha resuelto conceder al recurrente la acumulación de las tres cruces que se le otorgaron en los años 1920, 1922 y 1925 con la pensión mensual de cinco pesetas, reconociéndosele el derecho al percibo de la misma, durante los cinco años de atrasos que consiente la ley de Contabilidad, los que le serán reclamados en adicionales a ejercicios cerrados de los años correspondientes en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Jefatura de 10 del mes próximo pasado, manifestando que el teniente coronel de INFANTERÍA, D. Antonio Sastre Barreda, de la Caja de recluta núm. 32, a la que fué destinado por orden circular de 25 de mayo último (D. O. núm. 118), no ha efectuado la incorporación a su destino, por resentirse de una lesión que sufrió en accidente automovilístico en acto del servicio, según se comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, proponiéndole para el pase a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 25 de julio del corriente año y con residencia en Melilla, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 15 de febrero de 1915 y 14 de mayo de 1924 (C. L. núms. 30 y 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

## RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. Juan Vilches Fernández, en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Davos (Suiza) y afecto a esa división orgánica; este Ministerio ha resuelto autorizarle para trasladar su residencia a Berlín (Alemania), por convenir así al restablecimiento de su salud, según compruebe documentalmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1934.

HIDALGO.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia del comandante de ARTILLERÍA don Antonio Carranza García, del octavo regimiento ligero, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible a colocado de septiembre a diciembre de 1932, inclusive, y la de febrero próximo pasado, en su anterior empleo, que estuvo disponible forzoso apartado B) a igual situación A), este Ministerio ha resuelto concederle la diferencia de este último mes, por haberse concedido dicho beneficio a otros jefes y oficiales que se hallaban en el mismo caso, y por lo que respecta a los meses del año 1932 se atenderá a lo resuelto por orden de 19 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de destinos vacantes de oficiales del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, publicada por orden circular de 3 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 204), se entienda ampliada en la de un veterinario segundo para la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, y la de un capitán de dicho Cuerpo para la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la tercera división orgánica, pudiendo los que deseen ocupar las de dichos empleos cursar papeleta reglamentaria hasta el día 20 del mes corriente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de INFANTERÍA D. Eloy Medina Martínez, en situación de disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a su petición, quedando en situación de disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), a partir de la revista del próximo mes de octubre, y agregado al regimiento Infantería número 31, hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## INSPECCION DE FARMACIA

## EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 7 de julio último (D. O. número 155), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de los aspirantes que han de tomar parte en los exámenes definitivos de las oposiciones para practicantes de Farmacia militar, anunciadas por la citada disposición, según la cual se consideran convocados para actuar en el primer ejercicio el día 20 del actual, a las nueve horas treinta minutos, en el local del Laboratorio y Parque Central de Farmacia militar (calle de Embajadores, número 95); debiendo los Jefes de los Cuerpos y organismos en que sirvan los aspirantes, pasaportarlos con la debida anticipación, para que efectúen su presentación en la Inspección de Farmacia de este Ministerio, el día 19 del actual, a las diez horas, según dispone la orden de convocatoria. Sólo son admitidos a título provisional y condicionalmente, por haber surgido dudas en su documentación, los aspirantes Leonardo Lozano Inestal, completar el certificado del título académico; Andrés Mendieta de Hornos, nueva copia de la filiación; Manuel Vaca y Vaca, nueva copia de la filiación, y Jesús Ballesteros Rivera, completar el certificado del título académico, que deberán presentar antes del acto del examen. El guardia civil del 4.º Tercio Móvil Victorino Baños Bravo, queda excluido totalmente por no haber completado su documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de septiembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Día 20

- 1 Cabo, Enrique Gardoqui Castro, del regimiento Caballería núm. 1.
- 2 Sargento, Lorenzo Gómez Pozo, del regimiento Caballería núm. 7.
- 3 Cabo, Manuel María González López, del regimiento Infantería número 12.
- 4 Cabo, Francisco de la Hera Martínez, del cuarto Grupo segunda Comandancia de Sanidad Militar.
- 5 Guardia civil, Rafael Heredia Lozano, de la segunda Comandancia cuarto Tercio Móvil.
- 6 Soldado, Julián Hermosilla Bernardín, del regimiento Infantería número 22.
- 7 Soldado, Antonio Hernández Alcaraz, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.
- 8 Cabo, Angel Hernández Gómez, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.
- 9 Soldado, Juan López Frías, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.
- 10 Cabo, José María López Zumel, del batallón Zapadores Minadores núm. 7.
- 11 Soldado, Leonardo Lozano Inestal, del regimiento Zapadores (Minadores (incluido provisionalmente)).
- 12 Cabo, Andrés Martínez Masegosa, del regimiento de Costa número 3.
- 13 Soldado, José María Martínez Paredes, del regimiento de Costa número 3.
- 14 Cabo, Manuel Mateo Galí, del regimiento Infantería núm. 32.
- 15 Soldado, Andrés Mendieta de Hornos, del regimiento Zapadores Minadores (incluido provisionalmente).

## Día 21

- 16 Cabo, Ramón Moliner Curriá, del batallón Zapadores Minadores número 5.
- 17 Soldado, Antonio Moline Eguren, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.
- 18 Cabo, Picazo Monteagudo, del regimiento Infantería núm. 6.
- 19 Cabo, Juan Moreno Amores de la Escuela Central de Gimnasia.
- 20 Cabo, Leandro Niño de la Fuente, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.
- 21 Cabo, Juan Ortega Samiñán, de las Fuerzas Aéreas de África.
- 22 Soldado, Isidoro Oyón Baztán, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.
- 23 Soldado, Eduardo Pérez Isasi, de Aviación.
- 24 Sargento, Diego Portillo Cortés, del regimiento Infantería núm. 3.
- 25 Suboficial, D. Juan Ramos Fernández, del Parque Central de Automóviles.
- 26 Soldado, José Reus Jiménez, del batallón Africa núm. 6.
- 27 Cabo, José Richart Pérez, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.
- 28 Soldado, Juan Antonio Sanabria Romero, del primer Grupo de

la primera Comandancia de Sanidad Militar.

29 Soldado, Enrique Soriano Juan, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

30 Soldado, Manuel Vaca y Vaca, del regimiento Infantería núm. 6, (incluido provisionalmente).

#### Día 22

31 Soldado, Francisco Vacas Rodríguez, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

32 Soldado, Joaquín Valcárcel Dancausa, del regimiento Caballería número 4.

33 Cabo, César Vega González, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

34 Soldado, Germán Vicente Rodríguez, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

35 Soldado, Angel Vigara Mateos, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

36 Cabo, Luis Villamil Rey, del regimiento Infantería núm. 29.

37 Cabo, Manuel Aguilar Miralles, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

38 Soldado, Antonio Alcántara Mendoza, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

39 Cabo, Angel del Amo Carmona, del batallón Montaña núm. 8.

40 Soldado, Sinesio Andrés López, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

41 Cabo, Manuel Arboli Clua, del regimiento Infantería núm. 5.

42 Soldado, José Anlina Palos, del regimiento Infantería núm. 1.

43 Soldado, Jesús Ballesteros Rivera, del regimiento Infantería número 6, (incluido provisionalmente).

44 Soldado, Daniel Jesús Bolinaga Pinedo, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

45 Soldado, Luis Buñuel Riera, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (Balears).

#### Día 24

46 Guardia civil, Fernando Calvo Carbonell, del primer Tercio.

47 Cabo, Victor Casillas de Luna, del 13 regimiento de Artillería ligera.

48 Cabo, José de Castro González, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

49 Cabo, José Cerón Martínez, del regimiento Infantería núm. 33.

50 Soldado, Ricardo Clavería Prena-feta, del regimiento de Transmisiones.

51 Cabo interino, José Chamorro Areses, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

52 Soldado, César Díaz Echevarría, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

53 Cabo, Antonio Domenech Fornes, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

54 Soldado, Santiago Esteban Rodríguez, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

55 Cabo, Rafael Fernández Martín, del Grupo de Sanidad de la Circunscripción Oriental.

56 Cabo, Juan Franquelo Ramos, del batallón de Africa núm. 7.

57 Soldado, Francisco García Monge, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 10 de septiembre de 1934.—Hidalgo.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA